

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D.C., trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023)

EJECUTIVO DE ALIMENTOS. No. 1100131100032023-00212

Como quiera que la demanda fue retirada por el accionante como consta en la constancia secretarial a PDF.12, sin que se hubiere realizado oficio de compensación; por secretaría efectuar dicho oficio.

Ahora bien, atendiendo al reenvío del libelo mediante correo electrónico, sin que el mismo hubiese sido asignado a este Juzgado. Aplicando lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA05-2944 del 27 de Mayo de 2005, Por Secretaría **REMITÁSE** el expediente digitalizado a la Oficina de Reparto de los Juzgados de Familia de Bogotá, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DRMR

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 28 HOY 14 DE JULIO DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e19ff0f6116998bde7bfc455e9ad5543bfaef5eeb73c440cbf567f7eab793ca7**

Documento generado en 13/07/2023 02:56:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>